LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

"Que el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTENIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". Línea estratégica 5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, 5.1.7.1 Programa 9: Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras, Objetivo del Programa: Promover la eficiencia y modernización en la gestión administrativa y financiera de la Administración Municipal de Rionegro a través de la implementación de un sistema de gestión documental, la actualización y optimización de trámites y la asesoría técnica a las dependencias en pro del cumplimiento de los planes y procesos institucionales. Meta 3: Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, No. de Registro ID 1667435 y BPIN 202600000000660.**

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
3	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	Dependencias asistidas técnicamente (459903102)	0	12

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal	SGLD	$ 4.000.000,00

El valor total del proyecto es de MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 1.314.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 06 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 31 días de agosto de 2026.

Alcaldía Municipal de Rionegro

GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: ING. JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Rionegro Santander, 31 de agosto de 2026.
DIRIGIDO A:	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE	GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ Secretario de Planeación e Infraestructura
CONCEPTO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER** se encuentra enmarcado dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**
LINEA ESTRATEGICA 5.1.	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD.
5.1.7.1 PROGRAMA 9.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS.
META 7:	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 – APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGLD
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	**GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**

Alcaldía Municipal de Rionegro

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00574

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102** **Código rápido: 260611**
Fondo / Fte de Financiación	**: SGLD SGP LIBRE DESTINACION**
2	**: Gastos**
2.3	**: Inversión**
2.3.2	**: Adquisición de bienes y servicios**
2.3.2.02	**: Adquisiciones diferentes de activos**
2.3.2.02.02	**: Adquisición de servicios**
2.3.2.02.02.45	**: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL**
2.3.2.02.02.45.99	**: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial**
2.3.2.02.02.45.99.009	**: Servicios para la comunidad, sociales y personales**
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	**: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal**

Valor CDP **:$ 4,000,000.00**

Para **: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

Por la suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000.00)********

Dado en el día Agosto 31 de 2026

Elaboró: JORGEP

Secretario de Hacienda

Impreso a las 05:45:19:pm

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	GIOVANNY WILFRED CARREÑO V
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	GIOVANNY WILFRED CARREÑO V SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el articulo 209 dé la Constitución Política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a tos Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar Su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de Sus habitantes. el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", establece diferentes funciones para la secretaria de planeación e infraestructura como,: • Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;
- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,
- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.
- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadistica y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.
- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.
- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.
- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar, actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaria; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.
- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.
- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaria técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro Santander desarrolla actividades relacionadas con la formulación, revisión, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura, así como la gestión del riesgo, estudios técnicos, diseños y análisis de suelos necesarios para la adecuada toma de decisiones en obras públicas. En el marco del proyecto

"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", se requiere contar con apoyo técnico especializado que permita garantizar la calidad, seguridad y viabilidad de las intervenciones en el territorio.

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El numeral 3" del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Por todo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 dé 1993, Ley 1150 de 2007 yen el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
NATURALEZA DEL OBJETO		**X**	

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

4. ALCANCE DEL OBJETO Y PERFIL

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.

2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.

3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.

4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

PERFIL: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del tipo de contrato es competencia de la Secretaria General y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.

6. **PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION**:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El valor del contrato se estima en **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) ML/CTE**

8. **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UNICO PAGO **MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

9. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00574 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional	SGLD SGP LIBRE DESTINACION

	y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	

10. LUGAR DE EJECUCION

En el municipio de Rionegro (Santander).

11. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: SGLD SGP LIBRE DESTINACION, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1:	UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 3:	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Certificado con número de ID 1667435 y BPIN 202600000000660. del proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2026.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, a los Treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO V
Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

Doctor
ARIEL GUERRERO AVILA
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Municipio.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Municipio, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER", y el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES**

Cordialmente,

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura
Municipio Rionegro Santander

EL SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios del Municipio de Rionegro Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"

Con el perfil que se describe a continuación**: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Rionegro, el 08 septiembre 2026 , por solicitud de **ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ,** Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Rionegro Santander.

ARIEL GUERRERO AVILA
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Rionegro Santander,08 de septiembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el articulo 209 dé la Constitución Política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a tos Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar Su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias

al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de Sus habitantes. el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", establece diferentes funciones para la secretaria de planeación e infraestructura como,: • Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;
- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,
- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.
- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadistica y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.
- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.
- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.
- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar, actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaria; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.
- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.
- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaria técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro Santander desarrolla actividades relacionadas con la formulación, revisión, evaluación y seguimiento de proyectos de infraestructura, así como la gestión del riesgo, estudios técnicos, diseños y análisis de suelos necesarios para la adecuada toma de decisiones en obras públicas. En el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO", se requiere contar con apoyo técnico especializado que permita garantizar la calidad, seguridad y viabilidad de las intervenciones en el territorio.

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El numeral 3" del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Por todo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 dé 1993, Ley 1150 de 2007 yen el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El el Municipio de Rionegro contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Municipio "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será el Secretario De Planeación E Infraestructura del Municipio, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

2.2. DURACIÓN: será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V 14.081, el objeto del contrato se clasifica.

CODIGO	80111600.
GRUPO F	SERVICIOS
SEGMENTO	80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
CLASES	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

2.7 PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: I SGLD SGP LIBRE DESTINACION, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1:	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 7:	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Certificado con número de ID 1667435 y BPIN 202600000000660, del proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER",** expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

2.8 INVITACION A VEEDURIAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE o en las instalaciones de la Entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

….

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

…..

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE,** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00574 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	SGLD SGP LIBRE DESTINACION

Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaria General y del Interior, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

En consecuencia, a ello el Municipio de Rionegro requiere contratar los servicios de un **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

°.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	ratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	aloración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	ntidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	ntidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o ncumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento la cláusula de c confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica),

copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" p**ara lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el Municipio de Rionegro contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Rionegro, el presupuesto al momento que se proyecta, **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE .**Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Rionegro requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Rionegro, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de **servicios profesionales** por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de Rionegro, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de **servicios profesionales**, en el proceso mencionado.

La prestación de **servicios profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento de **servicios profesionales** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0	A 1.999.999	123,00	C DIRECTA
2.000.000	A 2.999.999	92.457,00	C DIRECTA
3.000.000	A 3.999.999	401.254,00	C DIRECTA
4.000.000	A 4.999.999	267.120,00	C DIRECTA
5.000.000	A 5.999.999	133.587,00	C DIRECTA
6.000.000	A 6.999.999	74.567,00	C DIRECTA
7.000.000	A 7.999.999	55.014,00	C DIRECTA
8.000.000	A 8.999.999	12.025,00	C DIRECTA
9.000.000	A 9.999.999	13.254,00	C DIRECTA
10.000.000	A 10.999.999	6.547,00	C DIRECTA
11.000.000	A 11.999.999	8.547,00	C DIRECTA
12.000.000	A 12.999.999	4.213,00	C DIRECTA
13.000.000	A 13.999.999	2.186,00	C DIRECTA
14.000.000	A 14.999.999	1.089,00	C DIRECTA
MAYOR A	15.000.000	5.873,00	C DIRECTA
TOTAL		**1.077.856,00**	



***FUENTE:** HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:
Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	aloración del riesgo	Categoría				

| | | |

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de **servicios profesionales** son las siguientes:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Rionegro deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas**.**
2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio de Rionegro en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO
EL Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto a contratar se realizará en en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de **servicios profesionales** cuyo objeto es: **“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, p**ara lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS .

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

Señor (a)
ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN
CRA 24 # 35-43 EDIF. TRAMONTY
Bucaramanga (S/der)
317 722 00 89
alfado888@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal a través de la Secretaria General y del Interior, se permite invitarlo a presentar propuesta para**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.

3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.

13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional como INGENIERO CIVIL
4. Especialista en Geotecnia
5. Experiencia profesional mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica),

copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) ML/CTE**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

Rionegro,

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
Atte: ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretaria General y del Interior.
Ciudad.

Yo, **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der), de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal.
2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados.
3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas.
4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **UN (01) MES**, el precio estimado por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE** la forma de pago propuesta por el Municipio es decir: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

- Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.



ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN
C.C. No. 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der)
CRA 24 # 35-43 EDIF. TRAMONTY
Bucaramanga (S/der)
317 722 00 89
alfado888@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Dominguez	Leon	Alexander Fabian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1096200542	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 89051954786 D.M. 34

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 05 AÑO 1989	CARRERA 38 46 30			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA	TELÉFONO	3177220089	EMAIL	alfado888@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA AMBIENTAL	08	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	04	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: J.E.JAIMES INGENIEROS			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: SABANALARGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3509300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	09	Año	2025	Día	01	Mes	01	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INGENIERO CIVIL RESIDENTE	DEPENDENCIA: AREA DE OBRA CIVIL						DIRECCIÓN: CARRERA 69A 21 39					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: JM CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3132088288	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2023	Día	01	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR GEOTECNIA	DEPENDENCIA: AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN: CALLE 41 11 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124503836	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año* 2021	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR EN GEOTECNIA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 29 9 68 LAGOS I					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AREOPALONEGRO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 321230913	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE LA OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 61 100 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALICON & ING. S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3182822672	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL GEOTECNIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 23 39 30 BARRIO BOLIVAR					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

HOJA DE VIDA



Ingeniero Civil (Universidad Industrial de Santander); con capacidad de resolver los problemas que se derivan de la necesidad de controlar y convertir nuestros grandes recursos naturales para la producción de bienes y servicios en satisfacción de necesidades humanas, aplicando procedimientos técnicos y científicos que minimicen los costos y ocasionen los menores daños al medio ambiente, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
Poseo habilidades para la comunicación asertiva, creatividad, iniciativa y animo en el desarrollo de actividades. Actitud y disposición para el trabajo en equipo, analítico con responsabilidad social. Responsable, organizado, facilidad y disposición para aprender, capacidad para resolver problemas y tomar decisiones. Liderazgo y capacidad de adaptación, interés por la actualización profesional, excelentes relaciones interpersonales.

Amplios conocimientos en la ingeniería geotécnica, estudios de amenaza vulnerabilidad y riesgo ante movimientos en masa, estudios de suelo, estabilidad de taludes y demás temas en el área.

Manejo de software: Autocad, Plaxis 8.2, Dynamic Probing de GeoStru Software, Slide de la firma Roscience, Strater de GeoStru Software, Roclab, rockplane.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: *ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN*

IDENTIFICACIÓN: *CC 1.096.200.542 B/bermeja Santander*

FECHA DE NACIMIENTO: *Barrancabermeja, 19 de Mayo de 1989*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

DOMICILIO: CRA 24 # 35-43 EDIF. TRAMONTY

CIUDAD: *Bucaramanga / Santander*

TELÉFONOS: *Cel. 317 722 00 89*

CORREO ELECTRÓNICO*: alfado888@gmail.com*

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS: *Colegio instituto Antonio Nariño, Bachiller Académico, Barrancabermeja, 2005.*

SUPERIORES: *UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Ingeniería civil, 2013.*

POST-GRADO: *ESPECIALIZACIÓN EN GEOTÉCNIA AMBIENTAL UDES 14 de agosto del 2019*

REFERENCIAS PERSONALES

Edward Fabián Quintanilla Díaz, Ingeniero Civil Geotécnista, CDMB / Cel. 3143639449.

Juan Guillermo Bedoya Vera, Ingeniero Civil Residente, SP INGENIEROS S.A.S. / Cel. 314 740 3558.

Elsa Stella Dominguez Pereira, Nutricionista - UIS, Cel. 3175047463.

Melquiades Domínguez Pereira, Tecnóloga industrial-supervisor operador de planta, ECOPETROL / Cel. 316 622 0710 - 3166475681

David Ricardo Franco, Ingeniero Civil, Docente, especialista Geotécnia / Cel. 320 619 2316

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Instituto Antonio Nariño

DE BARRANCABERMEJA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1577 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999

CONFIERE A

Alexander Fabian Dominguez León

IDENTIFICADO(A) CON T.I. No. 890519-54786 DE B/mga

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
VOCACIONAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN BARRANCABERMEJA A 3 DE DICIEMBRE DE 2005

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **55456.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DOS días del mes de ABRIL de DOS MIL TRECE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON

con CEDULA DE CIUDADANIA número **1.096.200.542** expedida en BARRANCABERMEJA y LIBRETA MILITAR número **1096200542**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **MANUAL GUIA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE UNA LOCACION PETROLERA** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , SEIS , NUEVE ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERO CIVIL** con registro al folio número **331** del libro de diplomas **13-H.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO RAMIREZ GARCIA

El Decano,(fdo.) GERARDO LATORRE BAYONA

La Secretaria General,(fdo.) ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomado a los DOS días del mes de Abril de DOS MIL TRECE.

Adriana Castillo Pico

ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.096.200.542 expedida en BARRANCABERMEJA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 2 DE ABRIL DE 2013

Registrado al folio 331 *Libro* 13-H *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

61452

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Alexander Fabián Domínguez León

C.c No. 1096200542 Expedida en: Barrancabermeja

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 14 del mes Agosto del año 2019

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 73389 Libro D-6 Nº de Acta 74979 Diploma No. 63679

CONSORCIO
AERO PALONEGRO

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO AEROPALONEGRO.
NIT – 901347117-1

CERTIFICA QUE:

El señor **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON** identificado con **C.C 1.096.200.542** de Barrancabermeja, laboró en nuestra empresa desde el día 05 de febrero de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020 en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** bajo un contrato de Obra o Labor Contratada, con un salario mensual de **$4.000.000** (*Cuatro millones de pesos M/CTE)* bajo el contrato cuyo objeto es ***"REHABILITACION DE LA PISTA Y CALLE DE RODAJE; ADECUACION DE LOS CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA".***

La presente se expide en Bogotá a los 30 (Treinta) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,

JULIAN ALEXIS JIMENEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
julianjimenez@conyco.com.co
Carrea 61 No. 100-68 Piso 3 Bogotá D.C.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.305.485-3

CERTIFICA QUE

El Sr. **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN,** identificado CC. 1.096.200.542 de Barrancabermeja (Santander), trabaja actualmente en la empresa como Ingeniero Civil diseñador en el área de Geotécnia, en los siguientes proyectos realizados por **ALICON & ING S.A.S.**, en dos periodos de la siguiente manera: desde el 05 de mayo del 2012 hasta el 4 de Febrero del 2014 y desde el 6 de octubre del 2014 hasta el 25 de Julio de 2016.

OBJETO CONTRATO	CONTRATANTE	AÑO
Estudio de estabilidad de taludes del proyecto atención a la emergencia de la vía Charalá – san gil (k0+300, k9+400, k13+600)	Electroconstrucciones LTDA	2012
Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa para los proyectos campo Madrid, predio los tiburones y calle 45, ubicados en Bucaramanga-Santander.	INVISBU	2012
Estudio geotécnico edificios de aulas de tres plantas sede Universidad de la Paz-Municipio de Barrancabermeja	UNIPAZ	2013
Estudio de amenaza por fenómenos de remoción en masa del predio 010301040003000, plan parcial corazón de maría en el barrio Niza, municipio de Floridablanca.	Hijas del corazón misericordioso de maria hogar corazón de maría	2013
Estudio de amenaza y/o riesgo por fenómenos de remoción en masa del predio C1-04-0035-0006-000, Colegio Goyavier, municipio de Floridablanca, Santander.	Colegio Campestre Goyavier	2013
Estudio geotécnico represas 1 y 2 de la granja bellavista, Los Santos, Santander	Incubadora de Santander S.A.	2013
Estudio geotécnico del lote no. 09 proyecto campestre condominio mansión del bosque municipio de Piedecuesta, Santander.	Javier Aguirre Román	2013
Realización de estudio geotécnico, ubicada en la vereda el ventilador, en el municipio de Cimitarra Santander, dentro del marco del proyecto denominaco "construcción del puente sobre río Horta - sector el ventilador en el área de influencia del municipio de Cimitarra, Santander en el desarrollo del convenio 482 de 2011".	CONSTRUSANTANDER LTDA	2013
Conexión "Vial Área Metropolitana de Bucaramanga – Ruta del Sol (Vía de Conectividad), Lebrija – Sabana de torres, Santander.	Unión Temporal	2013
Asociación Público Privada Anillo Vial Externo Girón – Piedecuesta, Santander.	Unión Temporal	2013
Estudio geotécnico proyecto Torre Vallarta, municipio de Bucaramanga, Santander.	Constructora Romero Ariza S.A.S.	2014
Estudios y diseños para el diagnóstico, evaluación y mejoramiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado para los asentamientos camilo torres, divino niño, Cuyamita, laureles parte baja, milagro de dios, Nápoles curtiembre, pantano Santander, portal de los Ángeles, villas de Girardot y sarabanda del municipio de Bucaramanga, Santander.	Consorcio Estudios Saneamiento	2015

Estudio detallado de amenaza vulnerabilidad riesgo por fenómenos de remoción en masa para la estabilidad de talud y tanque de agua del proyecto denominado campo Madrid del municipio de Bucaramanga, Santander.	INVISBU	2015
Estudio geotécnico de amenaza vulnerabilidad y riesgo del predio la reserva municipio de Bucaramanga, Santander.	GRUBINM	2015
Elaboración del estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del suelo urbano del municipio de Santa Bárbara, Santander.	Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)	2015
Estudio geotécnico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo proyecto condominio hacienda california, municipio de Piedecuesta, Santander.	Condominio Hacienda California	2015
Consultoría para la elaboración del estudio geotécnico acueducto municipio los Santos departamento de Santander contrato de consultoría no. 2015-365.	ESANT	2015
Consultoría para la elaboración del estudio geotécnico acueducto municipio Barichara departamento de Santander contrato de consultoría no. 2015-365.	ESANT	2015
Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del municipio de Betulia, departamento de Santander	Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)	2015
Estudio geotécnico predio transversal 7b # 109e-15, #109e-21 barrio Mariandla, municipio de Girón, Santander.	Luis Antonio Peña	2016
Estudio geotécnico, amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el proyecto multifamiliar norte, municipio de Bucaramanga, Santander.	MEGACIUDADES S.A.S.	2016
Estudio geotécnico para la implementación de un centro de integración ciudadana (CIC) para el municipio de puerto Wilches, Santander.	Alcaldía municipal de Puerto Wilches	2016
Estudio geotécnico para la construcción de puente vehicular sobre caño Peruetano sector rural del municipio de Puerto Wilches, Santander, centro oriente.	Alcaldía municipal de Puerto Wilches	2016
Estudio geotécnico para análisis del talud y proyección de obras de mitigación en el barrio punta paraíso del municipio de Bucaramanga, Santander.	Unión Temporal Red Punta Paraíso	2016
Estudio geotécnico y diseño de pavimentos para la vía la primera, municipio de San Gil, Santander	SION Constructores	2016
Estudio geológico y geotécnico del corredor de la línea Eléctrica de 115Kv en los tramos Sogamoso – Boavita y Chiquinquirá - Tunja, Boyacá	BRP INGENIEROS	2016
Zona de disposición de materiales de excavación – ZODME ubicado K28+350 vía Charalá – San Gil	Consorcio Conectividad vial San Gil	2016
Escombrera el parque municipio de Bucaramanga - Santander	Escombrera el parque	2016

La presente se expide a los veinte cinco (25) días del mes de Julio de 2016, en la ciudad de Bucaramanga.

JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

ALICON
& ING S.A.S

ConstruSuelos de Colombia S.A.S.
NIT. 804.015.242-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAR DE CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja, laboro en la empresa desde el día tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021), hasta el día dos (02) de julio del año dos mil veintidós (2.022) desempeñando el cargo de **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, contando con un contrato a término obra labor, cumpliendo con responsabilidad las labores asignadas y desarrollando las siguientes funciones en el contrato Consultoría para la elaboración de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, y avenidas torrenciales en sectores priorizados al suroccidente (La Guacamaya, La Isilla, El Fonce, San Gerardo I, Laureles I, Cordoncillo II Sector Bajo, Cordoncillo I, Antigua Colombia, Juan Xxiii, África, La Floresta – San José) Y En El Norte Sobre La Comuna 1 (Divino Niño I, Divino Niño II, Barrio Nuevo, San Valentín, Campestre Norte, Getsemaní, Las Delicias) Del Municipio De Bucaramanga.

- Desarrollo de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa.
- Diseño de obras de estabilización, mitigación y prevención por movimientos en masa.

La presente, certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES

Representante Legal

ConstruSuelos de Colombia S.A.S.

Elaboró: YERLY MANTILLA

Calle 29 9-66 Lagoa I Floridablanca- Santander
Teléfonos: 6382609 – 6848430 cel. 3124503636
construsuelosltda@gmail.com

GEOTECNOLOGIA S.A.S.

Nit. 804.013.207-0
Calle 41 No. 28 – 33 Teléfonos: 6341255 – 6457507 – 6324888
www.erosion.com.co E-mail: geotecnologia@erosion.com.co
Bucaramanga – Colombia

CERTIFICACION

Mediante la presente me permito certificar que el ingeniero **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542, laboró en esta empresa desde el 12 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2014, desempeñando el cargo Ingeniero Auxiliar.

Se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

GEOTECNOLOGIA S.A.S.

FANNY ARDILA RODRIGUEZ
Gerente

Bucaramanga, 28 de Marzo de 2017.

CERTIFICACION

El ingeniero EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 72.254.372 de Barranquilla–Atlántico, en calidad de Representante Legal de la Firma INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA – INSEGO S.A.S. con NIT.: 900.688.241-6, certifica que el Ingeniero Alexander Fabian Dominguez León identificado con cedula de ciudadanía N° 1096200542 de Barrancabermeja-Santander, participó como Ingeniero Auxiliar dentro del proyecto " ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDROLÓGICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE AMENAZAS, EN DOCE (12) PUNTOS CRÍTICOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB", dicho estudio se realizó bajo el contrato de Consultoría N° 10645-04 suscrito con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Se expide la anterior certificación por solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente:

E EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO.
C.C.: 72.254.372 de Barranquilla (Atlántico).
Ingeniero Civil
R.L. NGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA – INSEGO S.A.S.

Construcción y Consultoría S.A.S.
CONSTRUCTORA

Bucaramanga. 06 de mayo de 2023.

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero **ALEXANDER FABIAN DOMÍNGUEZ LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1096200542 de Barrancabermeja y matricula profesional No. 68202-250824 STD, laboro para la empresa JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. como **INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, con fecha de inicio 02 de enero hasta el 01 de mayo del 2023, bajo contrato de prestación de servicios en el cual se desempeñó en actividades de diseño y asesoría geotécnica de obras de estabilidad ante movimientos en masa en contratos de consultoría adelantados por la empresa que se mencionan a continuación:

- Contrato de consultoría No 200-30.4 – 467 DE 2021 cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS, DE EXPANSIÓN URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FÓMEQUE, GUASCA, JUNÍN, UBALÁ Y GACHALÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023".

- Contrato de consultoría No. 135 del 24 de Junio del 2022 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN (EDARFRI 2015) SEGÚN DECRETO 1807/2014, INCLUIDO AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENO DE AVENIDAS TORRENCIALES PARA SECTORES PRIORIZADOS (LUZ DE SALVACIÓN 1 Y 2, BRISAS DE PROVENZA, BALCONES DEL SUR, BRISAS DEL PALMAR, GRANJAS REAGAN, VILLAS DEL NOGAL, VILLA REAL) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

- Contrato de consultoría No. 356 del 30 de noviembre del 2022 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS EN LAS COMUNAS UNO (CAMINOS DE PAZ I, CAMINOS DE PAZ II, LUZ DE ESPERANZA, CERVIUNIÓN) Y DOS (PUNTA BETTIM, MONEQUE) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Construcción y Consultoría S.A.S.
CONSTRUCTORA

Se expide la presente en Bucaramanga a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente,

ING. JUAN GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ
R/L: JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.
C.C. No. 5.793.778 de Barrancabermeja.

Ing. RAFAEL J. GÜISA

INGENIERO CIVIL
Especialista en Gestión de Empresas – Especialista en Gerencia Pública
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

EL SUSCRITO RAFAEL JAVIER GÜISA RUEDA

CERTIFICA

QUE EL INGENIERO CIVIL **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.096.200.542 DE BARRANCABERMEJA / SANTANDER, EJERCIÓ EL CARGO DE INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORÍA Y DISEÑADOR GEOTÉCNICO DE OBRAS DE ESTABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA, CON UNA DEDICACIÓN DEL 100% EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL:

CONTRATO	No. 19000658 02 DE H3		
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"		
FECHA DE INICIO	01 de Agosto de 2019		
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de Diciembre de 2019		
FUNCIONES	• Control y seguimiento a obras de mantenimiento correspondiente al lado aire y lado tierra, contenidos en el objeto contractual. • Control y verificación de costos, presupuesto y programación de obra. • Evaluación de rendimientos de obra. • Realizar actas de corte, balance financiero, acta de mayores y menores. • Realizar informes semanales, mensuales. • Realizar oficios a la entidad y contratista de obra. • Participar en los comités de obras semanales. • Participar en las capacitaciones correspondientes al contrato de interventoría.		
ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa	M3	36,62

Calle 35 Numero 25-37 apto 15-02 Torre B– Tel. (7)6977386 – Cel. 3016098836
Email. consorcioguisa@hotmail.com – rjguisa@hotmail.com
Bucaramanga – Colombia

	(3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO)		
ACTIVIDADES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO TIPO INVIAS (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE)	M3	80,87
ACTIVIDADES	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED Y/O MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	M2	425.091,81
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA, SEGÚN NORMA FAA - P620, BASE AGUA	M2	8.990,04
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PISTA, PLASTICO EN FRIO LLANA	M2	50,19
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	38,01
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE)	M3	1,00
	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	2007,92
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO)	M3	2,89
	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO	M2	14.008,00
	ESTUCO Y PINTURA	M2	392,81
	PINTURA	M2	1.134,75
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	UND	64,00
	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM O 6MM 15X15	KG	3.064,90
	LIMPIEZA DE FACHADA, CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS EXISTENTES (INCLUYE EQUIPO DE ALTURAS - MANLIFT)	M2	1.236,54

Calle 35 Numero 25-37 apto 15-02 Torre B– Tel. (7)6977386 – Cel. 3016098836
Email. consorcioguisa@hotmail.com – rjguisa@hotmail.com
Bucaramanga – Colombia

Ing. RAFAEL J. GÜISA

INGENIERO CIVIL
Especialista en Gestión de Empresas – Especialista en Gerencia Pública
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO COMPOSICIÓN 4 MM VERDE + SEPARADOR 6 MM CON ARGÓN + 4 MM VERDE	M2	
ACTIVIDADES	LIMPIEZA DE FACHADA, CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS EXISTENTES (INCLUYE EQUIPO DE ALTURAS - ANDAMIOS)	M2	1.063,30
	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO LANZADO 210 KG/CM2 GRAVA 3/8", E: 10 CM PARA RECUBRIMIENTO DE TALUD.	M2	1.020,69
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRENES DE PENETRACIÓN SUB-HORIZONTAL D=2" LONG APROX = 9M	ML	144,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNO O ANCLAJE PASIVO CON REFUERZO DE VARILLA NO.8 (INCLUYE PLATINA 20X20 CM Y E=15MM)	ML	1.530,00
	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.540,00
	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO A10	ML	168,00
	PERFILADA DE TALUD MANUAL EN ALTURA (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL)	M2	20,00

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, POR SOLICITUD DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE,

RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Calle 35 Numero 25-37 apto 15-02 Torre B– Tel. (7)6977386 – Cel. 3016098836
Email. consorcioguisa@hotmail.com – rjguisa@hotmail.com
Bucaramanga – Colombia

SP INGENIEROS

CERTIFICAMOS

El(a) señor(a) **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096200542, laboró para nuestra empresa SP INGENIEROS S.A.S.

CARGO	: ***INGO. AUXILIAR OBRA***
FECHA DE INGRESO	: 19 octubre 2011
FECHA DE RETIRO	: 21 febrero 2012
OBRAS	: **FLOREÑA I-SULAWESI**
MOTIVO DEL RETIRO	: TERMINO DE LABOR

Para constancia se firma en Yopal, a los 15 días de marzo de 2014.

MARY LUZ BALLA PEREZ
Analista Gestión Humana
098-6357622 ó 6358470

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

TAH-500-BUC

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2018

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

En cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite certificar:

Que **DOMINGUEZ LEON ALEXANDER FABIAN**, identificado/a con cédula de ciudadanía **1096200542**, estuvo vinculado/a a nuestra institución mediante contrato por obra o labor, durante el II semestre académico de 2018, desempeñándose como Docente en la categoría **AUXILIAR**, del programa académico de **ING CIVIL** y su último salario devengado fue de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($1246000).**

La terminación de este contrato se dio por finalización del mismo.

Este certificado se expide a solicitud del interesado/a.

LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Felipe Muñoz Ariza

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación UDES

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

TAH-1092-BUC

Bucaramanga, 02 de julio de 2019

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

CERTIFICA

Que **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.096.200.542** de **Barrancabermeja**, estuvo vinculado a nuestra institución mediante diferentes contratos por obra o labor así: II semestre 2018, I semestre 2019, desempeñándose como docente del programa de **INGENIERIA CIVIL**, devengando un salario mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.230.000,oo).**

Este certificado se expide a solicitud del interesado

LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO
JEFE DE TALENTO HUMANO

Transcriptor: Juan David Jiménez

Empresa: *JE JAIMES INGENIEROS*
Cargo desempeñado: *INGENIERO RESIDENTE CIVIL GEOTECNISTA*
Tiempo Laborado: *15 Septiembre de 2025 – 01 Enero de 2026*
Jefe Inmediato: *JHONATAN KEVIN CARBAJAL CANO*
Dirección: *Cra 63A # 21-36 Bogotá DC, Fax 359 9329*

J.E. JAIMES INGENIEROS

CERTIFICACION DE TRABAJO

De conformidad con la obligación establecía en el numeral 7° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, se expide la presente certificación de trabajo.

ALEXANDERFABIAN DOMINGUEZ LEON, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1096200542** de **BARRANCABERMEJA**, prestó sus servicios en el proyecto **85% DE LA OBRA CIVIL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN AÉREA DE EVACUACIÓN 500 KV DEL PROYECTO SAAP** En el municipio de SABANALARGA, desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE CIVIL, desde el **15 de septiembre de 2025** hasta **01 de enero de 2026** por motivo de **TERMINACION DE CONTRATO**

Durante este periodo devengo un salario mensual básico de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5000000)**, en un contrato a término de obra o labora contratada.

Esta certificación se expide en SABANALARGA, ATLÁNTICO, al 01 de enero de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Dayerlin Torres Alvarado
Asistente Administrativa de Obra
LT SAAP

ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN

Proyectos o estudios independientes:

1. INFORME TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA CONSTRUCCIÒN DE UNA EDIFICACIÒN MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL BARRIO EL MUTIS CRA 8W57 PAR (LOTE 3) (AÑO 2014).

2. ESTUDIO GEOTÉCNICO DE ESTABILIDAD PARA EL PROYECTO PORTOALEGRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER (AÑO 2014)

3. ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DEL PREDIO TANGANIKA (MOTORESTE), UBICADO SOBRE LA AUTOPISTA BUCARAMANGA – PIEDECUESTA (AÑO 2015).

4. "REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA EN LOS BARRIOS LA INDEPENDENCIA, BOSQUE NORTE Y NUEVA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER (AÑO 2015).

5. INFORME TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA CONSTRUCCIÒN DE UNA EDIFICACIÒN MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL BARRIO ZAPAMANGA IV CLL 108ª # 45 – 57 – FLORIDABLANCA (AÑO 2016).

6. DOCUMENTO SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN DEL TRAZADO DEFINITIVO DE LA APERTURA DE VÍA VEREDA ALIZAL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER (AÑO 2017)

7. ESTABILIDAD INTERNA CONSTRUCCIÓN GAVIONES PROYECTO JUAN DAVID I Y II, EN EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA RUITOQUE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, (DEPARTAMENTO DE SANTANDER) (AÑO 2017)

8. ESTUDIO GEOTÉCNICO LOTE CRA 4 N° 7 – 34 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (AÑO 2017)

9. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENDER DESLIZAMIENTO DEL TALUD Y DESPRENDIMIENTO DEL CABEZAL DE LA ALCANTARILLA DEL PUNTO CRÍTICO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE GALAN EN EL SECTOR GUAYABALES DE LA VEREDA RONCANCIO DEL MUNICIPIO HATO – SANTANDER (AÑO 2017)

10. ESTUDIO GEOTECNICO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA PARA CONSTRUCCIÓN DEL ORATORIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAUCARA - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

11. ESTUDIO GEOLOGICO GEOTECNICO DE ESTABILIDAD PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DISEÑO DE OBRAS DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN, SOBRE LA AUTOPISTA BUCARAMANGA GIRÓN A 300M AL OCCIDENTE DEL PUENTE EL BUENO (2018)

12. ESTUDIO GEOLOGICO GEOTÉCNICO PARA ANALIZAR LA ESTABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA DE LA LADERA DONDE SE ENCUENTRA LA TORRE DE TRANSMISIÓN ELECTRICA #22, UBICADA AL ESTE DEL MUNICIPIO DE VELEZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER (2018).

13. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL LA CABRERITA SOBRE EL RIO GUACA, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CEPITA, SAN ANDRÉS Y MOLAGAVITA, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (2018).

14. INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO PARA EL ZODME SOBRE LA FINCA LA ESMERALDA, VEREDA GIRONA – LEBRIJA (SANTANDER) (2019).

15. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DE CUATRO NIVELES, UBICADA EN LA CALLE 7 # 14 – 12 DEL BARRIO ALTAMIRA, FLORIDABLANCA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 01-01-0155-0002-000 (2019)

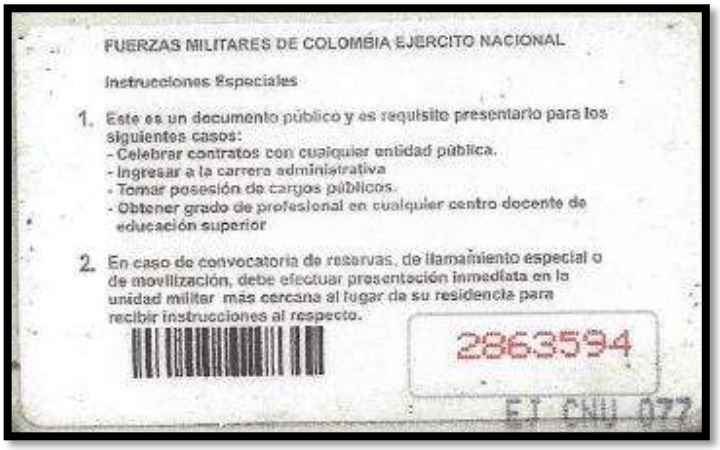
Industrial de Santander
CONSTRUIMOS FUTURO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.096.200.542
DOMINGUEZ LEON
APELLIDOS
ALEXANDER FABIAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
19-MAY-1989
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUL-2007 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-2700100-00849082-M-1096200542-20160915
0051171236A 1
7174013223
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LIBRETA MILITAR


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1096200542
APELLIDOS Y NOMBRES:
DOMINGUEZ LEON
ALEXANDER FABIAN
1ª LÍNEA 31 - DIC 2019
2ª LÍNEA 31 - DIC 2029
3ª LÍNEA 31 - DIC 2039
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 26 AGO 2010
CDTE. DE DISTRITO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2863594
EJ CNU 077

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 09:02:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096200542
Código de Verificación	1096200542260903090248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:16 AM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096200542**

Apellidos y Nombres: **DOMINGUEZ LEON ALEXANDER FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302305501

PIB
09:20:16

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096200542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

9:13

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 09:12:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096200542** y Nombre: **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **146933004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3650302

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096200542, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-250824 desde el 02 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 774.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:58 horas del 05/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096200542,** Apellidos y Nombres **DOMINGUEZ LEON ALEXANDER FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER**, con NIT **890204646-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141105606778

(415)7707212489984(8020) 000014110560677 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1096200542	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1096200542	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Barrancabermeja 081

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DOMINGUEZ	LEON	ALEXANDER	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Bucaramanga 001

41. Dirección principal: CR 38 46 30 ED ALTOS DE CHIRANUE AP 12 01

42. Correo electrónico: alfado888@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3177220089	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2013 05 02	7120	2013 05 02	9007		2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-08-08 / 10:25:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 04-09-2026 04:48:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118786704344

(415)7707212489984(8020) 000211878670434 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributtaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1096200542	9	DOMINGUEZ	LEON	ALEXANDER	FABIAN	4

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7120					16,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	25,075,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	25,075,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	23,310,000	43	11,705,000	58	0	74	17,015,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	1,382,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	**34**	21,928,000	**46**	11,705,000	**61**	0	**78**	17,015,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	5,482,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	**37**	5,482,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	5,482,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	11,705,000	**70**	0	**87**	17,015,000	
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	**42**	16,446,000	**57**	11,705,000	**73**	0	**90**	17,015,000	

Ren. líquida céd. gen.	91	50,648,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	5,498,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	45,150,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	45,150,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	45,150,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	79,000
Retenciones año gravable a declarar	132	871,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	950,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2026-09-05 / 12:05:33 PM

2026-09-05 12:05:33

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900509095548

20262101101352

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
6820220824 STD
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/05/2013
ALEXANDER FABIAN
DOMINGUEZ LEON
C.C. 1096200542
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096200542 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 05:56 PM

Código Verificación: **86KUMCHT5R**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON identificado(a) con CC 1096200542 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**21/11/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

Protección

Una empresa SURA

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DOMINGUEZ LEON ALEXANDER FABIAN** identificado(a) con **CC** número **1.096.200.542** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2020 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470386-8

TRABAJO EN ALTURAS
Certificado de aptitud: 1096200542-243264

Fecha Cierre: 30/03/2026

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	30 mar. 2026 - BUCARAMANGA	**Tipo de Examen:**	PRE-INGRESO
Paciente:	ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON	**Identificación:**	1096200542
Género	MASCULINO **Edad:** 36	**Teléfono**	NO REPORTA **Móvil:** 3177220089
Fecha Nacimiento:	19/05/1989	**Cargo:**	INGENIERO RESIDENTE CIVIL
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud
Dirección	BARRIO CENTRO	**ARL:**	NO REPORTA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	PROTECCION S.A.
Empresa	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.		
		AREA: No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS - RECOMENDACIONES

AUDIOMETRIA	1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
ESPIROMETRIA	REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
OPTOMETRIA	SU VISION ES ADECUADA, SE SUGIERE REALIZAR VALORACIONES VISUALES PERIODICAMENTE, CONTINUAR CON USO DE SU CORRECCION OPTICA PERMANENTES, REALIZAR PAUSAS VISUALES
EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	ESTILO DE VIDA SALUDABLE, MANTENER BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL EN TODO LOS SEGMENTOS CORPORALES. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL. UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCION. CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
GLICEMIA	SIN REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA O SEGUIMIENTO CLÍNICO
PERFIL LIPIDICO	SIN REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA O SEGUIMIENTO CLÍNICO
HEMOGRAMA IV	SIN REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA O SEGUIMIENTO CLÍNICO
ANEXO ALTURAS	APTO TRABAJO ALTURAS
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SIN REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA O SEGUIMIENTO CLÍNICO

CONCEPTO LABORAL

APTO CON RECOMENDACIONES
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SALUD PARA TRABAJO EN ALTURAS EN EL MOMENTO DE ESTA EVALUACION

Observaciones: HALLAZGOS EN PARACLINICOS QUE AMERITA VALORACION POR EPS. // CONTINUAR CON USO DE SU CORRECCION OPTICA PERMANENTE.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

MÉDICINA GENERAL EPS

'CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fuí ¡nformado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.
PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud
'

María José Guasgüita Belmonte
Médico Especialista
Seguridad y Salud en el Trabajo UNAB
RM. 1014200328 / L.S.O. 8286 de 02/12/2022

Médico Especialista en Salud Laboral
MARIA JOSE GUASGUITA BELMONTE
1014200328/16 8286/22

Firma y cédula del Paciente
ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEON
1096200542

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8286 de 06/12/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) MARIA JOSE GUASGUITA BELMONTE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1014200328, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARIA JOSE GUASGUITA BELMONTE, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1014200328, como MEDICO Y CIRUJANO GENERAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

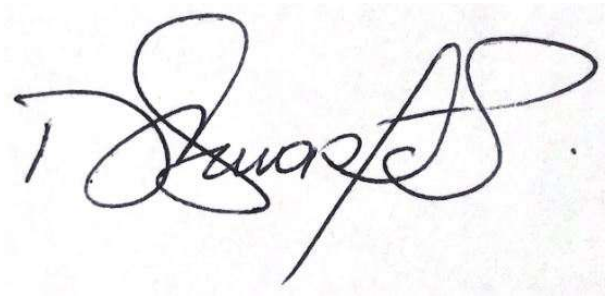
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a MARIA JOSE GUASGUITA BELMONTE informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06/12/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: Vxp9pOqC7K

Elaboró: 1026262876Y

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-07 19:12

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXANDER	FABIAN	DOMINGUEZ	LEÓN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1096200542

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BARRANCABERMEJA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	RIONEGRO

Dirección	["Carrera 12 # 10 - 23"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$23.310.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$23.310.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTOCICLETA	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$12.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Lulo Bank certifica

Que **Alexander Fabian Dominguez Leon** identificado con C.C. **1.096.200.542** está vinculado a Lulo Bank a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta	**Cuenta de ahorros**
No. de cuenta	**069786936994**
Fecha de apertura	**22 de abril de 2026**
Estado	**Activa**

Esta certificación se expide el 26 de agosto de 2026, a solicitud del titular, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Julian Barbosa
Julian Barbosa
Gerente de Producto
Lulo bank S.A.

Fogafín
Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ANALISIS DE HOJA DE VIDA

El proponente **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der), posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

BASICA SECUNDARIA-2005

INGENIERO CIVIL – 2013

ESPECIALISTA GEOTECNIA - 2019

EXPERIENCIA LABORAL

ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS
INGENIERO CIVIL
06/10/2014 25/07/2016

Entre otros**,**

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Rionegro Santander para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Rionegro, 08 de septiembre de 2026

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz- CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña Serrano – Abogado Contratista

INFORME DE EVALUACION

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der), con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER". S**e determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** cuenta con estudios de **INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION DEN GEOTECNIA** y **EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES** para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER",** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Rionegro,
08 de septiembre de 2026

ARQ. GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**

Contrato No.	— — — 274	**Fecha:**	19 de octubre de 2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**		
Nit:	**890204646-3**		
Contratista:	**ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN**		
Identificación:	**C.C. 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der)**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der), quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilid|ades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del Municipio de Rionegro, el objeto del presente contrato es **UN (01) MES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a estudios, análisis y evaluaciones geotécnicas de los terrenos donde se proyecten obras de infraestructura municipal. 2. Realizar visitas técnicas donde se requiera el apoyo para la emisión de conceptos especializados. 3. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de actas e informes como resultado de las visitas técnicas asignadas. 4. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**

<table>
<tr><td></td><td>Obligaciones generales:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE, el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00574 DE 31 DE AGOSTO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACION</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.45.99.009.459903102</td><td>Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal</td><td>SGLD SGP LIBRE DESTINACION</td></tr>
</table>

Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN (01) UNICO PAGO por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE de acuerdo a los</td></tr>
</table>

	informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	069786936994	**Banco:**	LULO BANK

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales,

	económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, certificado del Banco de Proyecto para el proyecto con numero interno ID 1667435 y BPIN 202600000000660, denominado: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER**", el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 10 N° 11-32 en contratacionrionegroalcaldia@gmail.com, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: alfado888@gmail.com

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal.	**ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** Contratista

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

Revisó aspectos Tecnicos : Giovanny Wilfred Carreño Vasquez - Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro 19 de octubre de 2026

Arquitecto:
GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El. Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del' 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; 'la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" a GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ** Secretario de Planeación e Infraestructura., identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 19 de octubre 2026

Firma del (la) notificado(a),

_____

C.C. No.

Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

Rionegro,19 de octubre de 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal.

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONCEPTO: CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SU PROFESIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".**
NOMBRE CONTRATISTA:	**ALEXANDER FABIAN DOMINGUEZ LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.096.200.542 de Barrancabermeja (S/der)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	26A00574
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGLD SGP LIBRE DESTINACION
RUT:	1096200542-9
DIRECCION:	CRA 24 # 35-43 EDIF. TRAMONTY, Bucaramanga (S/der) alfado888@gmail.com
TELEFONO:	317 722 00 89
NUMERO DEL CONTRATO:	274/2026
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
VALOR TOTAL REGISTRO:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000,000.00)

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz - CPS

Revisó y aprobó aspectos contractuales: John Edwin Peña – Abogado Contratista